



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

Gilberto Carrasco Sarabia
Posesionario

En atención a su escrito de fecha 13 de Febrero de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de Febrero de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	1	612581.8868	3541939.197
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	2	612627.0425	3541927.908
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	3	612691.9537	3541943.43





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
FUNDAMENTA SU AVANCE DE LA PAZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	4	612756.9586	3541998.382
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	5	612867.1625	3541930.006
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	6	612840.1207	3541879.93
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	7	612848.5874	3541826.308
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	8	612841.5318	3541768.452
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	9	612909.2653	3541712.008
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	10	612972.7654	3541751.519
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	11	612988.1874	3541854.916
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	12	613107.9109	3541780.634
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	13	613095.5323	3541703.541
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	14	613072.9545	3541618.052
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	15	613012.2766	3541577.952
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	16	612950.1876	3541556.785
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	17	612926.1986	3541618.874
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	18	612879.6319	3541624.519
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	19	612872.5763	3541579.363
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	20	612847.1762	3541558.196
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	21	612809.0762	3541607.585



MSA

Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

Molina			
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	22	612746.9872	3541592.063
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	23	612717.3538	3541541.263
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	24	612758.2761	3541507.396
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	25	612745.576	3541441.074
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	26	612675.0203	3541432.607
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	27	612621.398	3541477.763
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	28	612531.0867	3541532.796
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	29	612509.92	3541624.519
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	30	612552.2534	3541679.552
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	31	612652.4425	3541702.13
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	32	612735.6982	3541750.108
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	33	612744.1649	3541785.386
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	34	612741.3427	3541823.486
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	35	612699.0093	3541839.008
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	36	612642.5647	3541827.719
Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	37	612579.0646	3541870.052

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina



[Handwritten signature]

Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

Nombre del predio: Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	1	613208.4535	3539407.789
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	2	613049.7593	3539448.845
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	3	612949.2174	3539753.117
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	4	612864.5506	3539491.179
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	5	612756.0712	3539491.179
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	6	612774.5921	3540020.347
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	7	612527.0005	3540152.425
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	8	612308.9245	3540247.889
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	9	612020.5281	3540594.494
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	10	612472.9665	3540795.577
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	11	612343.3204	3540922.578
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	12	612258.6535	3540906.703
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	13	612211.0284	3541012.536
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	14	612340.6745	3541179.224
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	15	612459.7373	3540972.848
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	16	612531.1749	3540914.64



Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	17	612644.946	3540970.203
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	18	612637.0085	3540798.223
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	19	612681.9877	3540599.785
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	20	612785.1754	3540673.869
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	21	612824.863	3540843.202
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	22	612962.4466	3540795.577
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	23	613055.051	3540583.91
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	24	612949.2174	3540520.41
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	25	612846.0297	3540586.556
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	26	612816.9255	3540478.077
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	27	612869.8423	3540353.722
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	28	612946.5716	3540250.535
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	29	613092.0927	3540303.451
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	30	613250.843	3540470.139
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	31	613335.5099	3540237.305
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	32	613179.4054	3540136.763
Molina			
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera	33	613118.5511	3540012.409
Molina			



126





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	34	613134.4261	3539851.013
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	35	613399.01	3539882.763
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	36	613600.0937	3539676.388
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	37	613629.198	3539557.325
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	38	613507.4894	3539350.949
Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	39	613332.864	3539316.553

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina

Nombre del predio: Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	1	614101.26	3539880.04
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	2	613752.715	3540023.98
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	3	613786.581	3540117.11
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	4	613831.737	3540121.34
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	5	613831.737	3540210.24
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	6	613883.948	3540265.28
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	7	613955.915	3540276.57
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	8	614039.171	3540239.88



1766

Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	9	614087.149	3540198.96
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	10	614157.704	3540234.23
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	11	614351.027	3540335.83
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	12	614428.638	3540349.94
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	13	614684.872	3540457.11
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	14	614893.364	3540432.77
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	15	615052.115	3540451.82
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	16	615189.698	3540377.74
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	17	615268.015	3540280.37
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	18	615226.74	3540223.22
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	19	614989.673	3540254.97
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	20	614765.792	3540215.22
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	21	614674.289	3540139.61
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	22	614625.606	3540065.53
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	23	614655.827	3539987.29
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	24	614748.961	3539926.61
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	25	614684.843	3539673.4
Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	26	614282.676	3539691.92



19-6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

Molina			
--------	--	--	--

Subtotal Nombre del predio: Rodal 3 de la Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,087.42 ha.

Superficie total por aprovechar: 175.38 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

299890 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 175.38 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	16/06/20	15/06/21	Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	<i>Yucca schidigera</i>	72.28	132270	Rodal I y III

Subtotal Anualidad: 1

132,270.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta



Calzada Cety No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

2	16/06/21	16/06/22	Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	Yucca schidigera	103.1	167620	Rodal III
---	----------	----------	---	------------------	-------	--------	-----------

Subtotal Anualidad: 2

167,620.00

Total

299,890.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 16 de Junio de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción 24 del Ejido Cordillera Molina	U-02-001-COR-019/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	Yucca schidigera

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a GILBERTO CARRAZCO SARABIA, a través de su representante o



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semamat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0707/02/20

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/880/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Junio de 2020

apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
13 JUN 2020
ESPANOL
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
Biol. Oswaldo Santillán Langerica. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente:

Minutario:

RZG/MSDA/JFLG



